



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE SERVICIOS DE
MONTEJURRA, S.A., MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA Y
SERVICIOS TÉCNICOS MANCOMUNADOS, S.L.**

I.	REGIMEN JURÍDICO	3
1.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
II.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA.....	4
1.	LA MESA DE CONTRATACIÓN.....	4
2.	PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.....	5
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.....	6
4.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
5.	REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
6.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL	8
7.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
III.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
1.	DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS	14
2.	DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	15
3.	CRITERIOS SOCIALES	16
4.	CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	17
IV.	ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y APERTURA DE OFERTAS.....	18
V.	DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
VI.	ADJUDICACIÓN.....	21
1.	GARANTÍA DEFINITIVA	22
2.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	22
3.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23



4. RIESGO Y VENTURA	23
5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	23
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	24
7. ABONO DE LOS TRABAJOS	27
8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	28
9. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
10. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.....	28
11. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA	28
12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
13. PENALIDADES	29
14. PENALIDADES QUE IMPLICAN LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
15. PROTECCIÓN DE DATOS.....	33
16. IMPUGNACIÓN DE ACTOS	34
ANEXO I: CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO GESTIONADOS POR SERVICIOS DE MONTEJURRA	35
ANEXO II: MODELO DE IDENTIFICACIÓN- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATACIÓN CON SERVICIOS DE MONTEJURRA	49
ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	51
ANEXO IV: OFERTA ECONÓMICA.....	51
ANEXO V: OFERTA ECONÓMICA EXÁMENES DE SALUD INDIVIDUALES.....	54
ANEXO VI: DECLARACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO CRITERIOS SOCIALES.....	55
ANEXO VII: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS LICITADORAS	¡Error! Marcador no definido.



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA SERVICIOS DE MONTEJURRA, MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA Y SERVICIOS TÉCNICOS MANCOMUNADOS

I. REGIMEN JURÍDICO

El contrato por realizar se califica como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

A tal efecto el presente pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que las licitadoras asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente pliego o del ordenamiento jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

El presente contrato se articula teniendo en cuenta los apartados 2 y 5 del artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas, técnicas y jurídicas que han de regir la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales de los centros de trabajo gestionados por Servicios de Montejurra, S.A.

Los centros de trabajo son los que figuran relacionados en las prescripciones técnicas, incorporadas al presente pliego, de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. El servicio se prestará con la periodicidad, condiciones de prestación y calidad señaladas en el mismo.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de servicios regulado en los artículos 226 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, cuyos códigos CPV de conformidad con el Reglamento (CE) nº2195/2002, del Parlamento europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común



de contratos públicos, modificado por el Reglamento CE nº213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, son:

- Servicios de salud y seguridad
- Servicios de consultoría en seguridad y salud
- Servicios de consultoría en protección y control de riesgos
- Servicio de formación en materia de prevención
- Servicios de sanidad en las empresas
- Servicios de análisis médicos

El contrato no se divide en lotes debido a que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en su objeto pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La naturaleza integral del servicio de prevención ajeno en las tres especialidades que se recogen (seguridad, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada), así como en la vigilancia de la salud en el trabajo, implica la necesidad de una coordinación estrecha entre todas las áreas para desarrollar el servicio.

No se admitirán variantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO inferior al umbral comunitario tal y como se dispone en los artículos 72 y 89.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos. Rigiéndose asimismo por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios está conformado por la Dirección-Gerencia de Servicios de Montejurra

1. LA MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:



- Presidencia: Presidenta de SMSA
- Suplente: Vicepresidente de SMSA
- Vocal: Gerente de SMSA
- Suplente: Subdirector SMSA
- Vocal: Director Económico SMSA
- Suplente: Contable SMSA
- Vocal: Secretaria Técnica SMSA
- Suplente: Letrado/a de SMSA

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 167.088,75 euros (IVA excluido). El cálculo del valor estimado del contrato se ha hecho conforme al artículo 42 de la LFCP, teniendo en cuenta el importe anual de licitación, sus posibles prórrogas y sin incluir el IVA.

El presupuesto anual del contrato asciende a 33.417,75 euros anuales (IVA excluido). El presupuesto base de licitación se recoge en la cláusula 10, y consistirá en un precio máximo a pagar a la adjudicataria por cada tipo de servicio prestado. No se admitirán las ofertas que superen los precios establecidos en la cláusula 10.

Los precios ofertados se deberán mantener fijos, independientemente de las variaciones ocurridas en las sociedades a lo largo de la vigencia del contrato, con la excepción de:

Evaluaciones de nuevas áreas de trabajo y/o estudios de puesta en conformidad de nuevos equipos por creación de nuevas sociedades o por utilización u ocupación de nuevos espacios, considerándose “Actuaciones de abono aparte”, conforme a lo previsto en la presente estipulación.



Variaciones del +/-20% del número de personal medio anual respecto del ejercicio 2026. En tal caso, los precios fijos correspondientes a las áreas técnicas y a la vigilancia colectiva de la salud se podrán regularizar al alza o la baja, en base a la ratio €/personal que resulte del precio de adjudicación dividido entre el número de personal medio para 2026, para el total de sociedades.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por cuatro anualidades.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación del servicio en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, con plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallan en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que están establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 14.3 LFCP).

Podrán contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de



Contratos públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada licitadora no podrá presentar más de una oferta. Ninguna licitadora podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con una licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, supondrá igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por la licitadora y por sus empresas vinculadas.

5. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifican a continuación. La unidad gestora del contrato podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

- a) Solvencia económica y financiera: Declaración del volumen global de negocios de la empresa referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo alcanzar un importe (acumulado) de, al menos, el 50% del valor estimado del presente contrato.
- b) Solvencia técnica y profesional: Relación de trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego efectuados durante como máximo los tres últimos años en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Acreditación de la “buena ejecución” de dos de ellos avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.
- c) Aportación de la acreditación y registro en el Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos.

El cumplimiento de estos requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional se hará constar mediante la declaración responsable en los términos recogidos en el ANEXO III, correspondiendo únicamente a la empresa licitadora en cuyo favor recaiga la propuesta de



adjudicación la acreditación de la misma, de acuerdo con el art. 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

6. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Quienes se interesen en la licitación podrán obtener, a través de PLENA, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en la plataforma de licitación PLENA (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar

Las proposiciones deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible a través de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Las comunicaciones y resto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma.

Plazo

El plazo de presentación de ofertas será el que se fije en el ANUNCIO a publicar en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta se generará una huella -resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.



En el caso de que quien se encuentre con dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres o archivos se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la exclusión.

A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de los servidores del Gobierno de Navarra. A tal efecto, se indica que dichos equipos utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.



Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rti, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tff,tf, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).



En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

- SOBRE A: Documentación Administrativa
- SOBRE B: Documentación relativa a criterios cualitativos
- SOBRE C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Identificación de la persona o empresa licitadora, que se presenta, pudiendo ser persona física, participaciones conjuntas, personas jurídicas o uniones temporales de empresas. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el ANEXO II.
- Declaración de la entidad licitadora conforme al ANEXO III sobre cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional establecidos en el punto 7 del presente pliego.

Si la presentación es suscrita por licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una, se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta la extinción de los mismos. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En caso de subcontratación, la licitadora, en su declaración responsable, hará constar la relación de los subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un



compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución de los contratos. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todos y cada una de las licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución de los contratos.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS

Propuesta técnica:

Para determinar la valoración técnica de la oferta, el órgano de contratación podrá recabar cuántos dictámenes e informes estime pertinentes.

En esta propuesta técnica deberá hacer una descripción de medios a disposición del cumplimiento del contrato, funciones a desarrollar, organización y métodos previstos para atender todas las tareas a realizar en función del pliego de condiciones técnicas y del contenido de la propuesta.

Deberá abarcar todas las condiciones mínimas que se exigen en el ANEXO I de condiciones técnicas, y entre otras, tendrá que especificar la prestación del servicio en cuanto a:

- Vigilancia de la salud
- Plan de prevención y asesoramiento
- Reconocimientos médicos
- Evaluación y plan de actuación.
- ADR Consejero de Seguridad para el transporte por carretera de mercancías peligrosas
- Asistencia técnica, gestión y administración PRL: Asistencia técnica "in situ".

Se consideran en este apartado tanto los medios materiales como los humanos, las características de los centros a disposición del cumplimiento del contrato, las facilidades a los y las trabajadoras para llevar a cabo las actuaciones propias del contrato (revisiones, cursos, etc.).

La estructura de la memoria técnica a presentar deberá ser la siguiente:



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO	
APARTADOS	SUBAPARTADOS
1. Plan detallado de la prestación del servicio	a) Plan explicativo con las propuestas de los servicios ofertados, completamente detallado, con una definición clara y precisa de los servicios a prestar
	b) Propuesta de desarrollo del servicio de Medicina del Trabajo.
	c) Otras aportaciones.
2. Medios materiales propios a disposición del contrato	a) Instrumentación y equipamiento necesarios para realizar pruebas, reconocimientos médicos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades preventivas.
	b) Desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas
	c) Otras aportaciones

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS
Oferta económica de las áreas técnicas y de vigilancia de salud colectiva, recogidos en las condiciones técnicas que rigen esta contratación según modelo del ANEXO IV.

Oferta económica de los exámenes de vigilancia individual según modelo del ANEXO V.

Criterios sociales, según ANEXO VI.

NOTA: Los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el sobre C; que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

Las empresas licitadoras podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria. Servicios de Montejurra, S.A. publicará la contestación en PLENA antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad siendo éste su plazo máximo de contestación.

III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación: la mejor oferta apreciada desde la perspectiva mejor relación calidad-precio.

Para el cálculo de la mejor oferta se tendrá en cuenta lo siguiente:



Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación deberán tener al menos dos cifras decimales.

1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS: 35 puntos

Para determinar la valoración técnica de la oferta, el órgano de contratación podrá recabar cuántos dictámenes e informes estime pertinentes.

En esta propuesta técnica deberá hacer una descripción de medios a disposición del cumplimiento del contrato, funciones a desarrollar, organización y métodos previstos para atender todas las tareas a realizar en función del pliego de condiciones técnicas y del contenido de la propuesta.

En esta propuesta técnica deberá abarcar todas las condiciones mínimas que se exigen en el ANEXO I de condiciones técnicas, y entre otras, tendrá que especificar la prestación del servicio en cuanto a:

- Vigilancia de la salud
- Plan de prevención y asesoramiento
- Reconocimientos médicos
- Evaluación y plan de actuación.
- ADR Consejero de Seguridad para el transporte por carretera de mercancías peligrosas
- Asistencia técnica gestión y administración PRL: Asistencia técnica "in situ"
- Perfil analítico: realización placas de amianto

Se consideran en este apartado tanto los medios materiales como los humanos adscritos a la ejecución del contrato, las características de los centros a disposición del cumplimiento del contrato, las facilidades a los trabajadores para llevar a cabo las actuaciones propias del contrato (revisiones, cursos, etc.).



2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

40 puntos

A. Áreas técnicas y de vigilancia de la salud colectiva (25 puntos), según modelo del Anexo IV.

La oferta económica se hace por los servicios a prestar, excluidos los exámenes de salud individuales, de acuerdo a las condiciones que rigen la contratación y a la oferta presentada por la licitadora.

- La oferta se debe ajustar a la cuantía máxima del mismo (24.172,97€ anuales, IVA excluido).

De forma complementaria a esta oferta se añaden estos tres apartados:

- Realización de 131 reconocimientos médicos 7.571,80 euros/año.
- ADR Consejero de Seguridad para el transporte por carretera de mercancías peligrosas: 1.672,98 euros/año.
- Asistencia técnica gestión y administración PRL: Asistencia técnica "in situ" 62,41 euros/hora.
- Perfil analítico: realización placas de amianto 96,43 euros cada uno

En este apartado se valorará el coste anual de los servicios correspondientes a las áreas técnicas y de vigilancia de la salud colectiva tal y como se describen en el pliego técnico. No deberán incluirse en este apartado el precio de los exámenes de vigilancia individual, ya que éstos son puntuados de manera separada. Para su valoración, la licitadora deberá reflejar la suma del coste anual de las áreas técnicas y de vigilancia de la salud colectiva, lo que constituirá la proposición económica a valorar.

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 25 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \frac{\text{Ofrmen} \times \text{Ptsmáx}}{\text{OfrAct}}$$

Ofrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

OfrAct: oferta económica presentada por el licitador

Ptsmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 25 puntos)

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo importe esté por debajo del 50%. En este caso, se requerirá al licitador para que justifique su oferta conforme al artículo 98 LFCP.



**B. Oferta económica de los exámenes de vigilancia individual según modelo del ANEXO V.
(15 puntos)**

La oferta económica se hace de manera unitaria por los **exámenes de vigilancia individual** que ha de prestar la empresa adjudicataria- por encima de los 131 reconocimientos médicos incluidos en la oferta de Vigilancia de la Salud Colectiva-, a los y las trabajadoras que forman parte de Servicios de Montejurra y de sus centros de trabajo. La cuantía máxima que ha de ajustarse por examen de vigilancia individual es de 65,43€.

La empresa licitadora deberá reflejar el coste unitario de este servicio (€/u).

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 15 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \frac{Of_{min}}{Of_{act}} \times P_{tsm\acute{a}x}$$

Of_{min}: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

Of_{act}: oferta económica presentada por el licitador

P_{tsm_áx}: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 15 puntos)

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo importe esté por debajo del 35%. En este caso, se requerirá al licitador para que justifique su oferta conforme al artículo 98 LFC

3. CRITERIOS SOCIALES: máximo hasta 25 puntos

Los criterios sociales son los siguientes:

1. Compromiso de impartir acciones, cursos o jornadas en materia de prevención de riesgos laborales y/o igualdad al personal adscrito a la ejecución del contrato: 5 puntos.

Se adjudicará 1 punto por cada 10 horas de formación (Ej. Curso de 1 hora a 10 trabajadores computará como 10 horas y se valorará con 1 punto y así sucesivamente hasta 5 puntos).

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación de 0 puntos.



La formación se demostrará documentalmente vía acreditación de diplomas o certificados de asistencia a los cursos y/o formaciones de las materias anteriormente descritas.

2. Se valorará a aquellas empresas que cuenten con **medidas conciliadoras de la vida laboral, personal y familiar.** (20 puntos)

Para ello las licitadoras deberán presentar el modelo Anexo VI en el que se indique si cuenta con alguna de las siguientes medidas conciliadoras en la organización de la jornada, a saber:

- a. Horarios flexibles de entrada y/o salida: 5 puntos.
- b. Existencia de jornadas reducidas en determinadas fechas (Navidad, Semana Santa, Adaptación horarios escolares): 5 puntos.
- c. Distribución personalizada de jornada laboral: 5 puntos.
- d. Permisos de acompañamiento a familiares de primer y segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, reflejados en el Convenio Colectivo: 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por cada medida conciliadora, con un máximo de 20 puntos.

El resto de licitadoras que no acrediten las distintas medidas, obtendrán una puntuación de 0 puntos.

Previo al inicio de la ejecución del contrato se demostrará documentalmente la existencia de las distintas medidas conciliadoras (mediante Convenios colectivos, calendarios, horarios etc).

4. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que se dé un empate en la puntuación total entre dos o más participantes éste se dirimirá a favor de la empresa:

Que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

1. El mayor porcentaje de trabajadores/as fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores/as con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. El menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que este no sea superior al 10%.
3. En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiere el empate, se resolverá mediante sorteo.



Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 4 días naturales para su aportación.

IV. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y APERTURA DE OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas por la Mesa de contratación se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado.

La Mesa de contratación procederá a la **apertura del Sobre A**, y a la comprobación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, con el objetivo de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

En caso de que la mesa de contratación aprecie que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presenta alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Comprobada la documentación administrativa, la mesa de contratación procederá a abrir **el Sobre B** correspondiente a los criterios cualitativos de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato a quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni inferior a diez.



A continuación, se realizará la apertura y evaluación de la documentación contenida en el **sobre C** de documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si la mesa de contratación considera que la oferta adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Una vez finalizada la valoración de las ofertas, se publicará la documentación relativa a la misma, y la mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración.

V. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que la mesa de contratación comunique a la empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, este deberá acreditar la posesión y validez de los documentos siguientes:

- a) Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en: Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente en el caso de persona físicas o jurídicas).
- b) Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- d) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no



constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento nacional de Identidad o documentos que reglamentariamente lo sustituya.

- e) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa con, la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.
- f) Cuando la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.
- g) Número de identificación fiscal. Si la oferta se presenta por empresas que participan conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades reunidas.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
- i) Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestos por las disposiciones vigentes.
- j) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además el de los órganos competentes de las administraciones públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- k) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliado o haber afiliado y dado de alta a las personas trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el



pago de las obligaciones de la Seguridad social que le impone las disposiciones vigentes (salvo supuesto de que la licitadora no esté comprendida obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyen temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

- a) Impuesto sobre actividades económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.
- b) Póliza de seguros de responsabilidad civil suscrita por riesgos derivados de su actuación profesional, individual o colectivo, con una cobertura no inferior a 15.000€.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a la licitadora un plazo de 3 días naturales para que los corrija.

Si la licitadora no aporta la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento a la siguiente licitadora en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación.

Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la licitadora que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

VI. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas.

- A. **Perfección** del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla



Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

- B. **Declaración de desierto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.
- C. **Notificación y publicidad de la adjudicación.** La adjudicación una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad *con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018.*

1. GARANTÍA DEFINITIVA

Dentro del plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación y, en todo caso, antes de la formación del contrato, la adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la ejecución del contrato haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta el momento de finalización del plazo de ejecución del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la empresa contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista.

2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en el plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego y en el



artículo 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, para la demora en la ejecución del contrato.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a los presentes pliegos que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere Servicios de Montejurra.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicataria deberá contar con los medios necesarios para la realización del objeto de contratación.

La empresa contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El responsable del contrato será el órgano de contratación. A éste le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

4. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. Todo ello de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Servicios de Montejurra para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, sin perjuicio de lo indicado en el segundo inciso de dicho artículo.



La empresa contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar en cualquier persona, propiedad o servicio público o privado.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se advierte expresamente de las siguientes obligaciones: al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

De esas obligaciones se derivan las siguientes obligaciones para la adjudicataria:

Obligaciones laborales:

1. La empresa contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad laboral, y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de esta obligación por parte de la contratista no implicará responsabilidad alguna para Servicios de Montejurra.
2. Realizar los trabajos de conformidad con el pliego de condiciones tanto administrativas como técnicas, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.
3. Pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados por la constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.
4. Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o



para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

5. Indemnizar todos los daños que se causen a Servicios de Montejurra y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.
6. Asumir las posibles ampliaciones o reducciones de contenido de contratación en los términos previstos en la normativa vigente, por necesidades del servicio o del interés de Servicios de Montejurra.
7. La adjudicataria deberá comunicar a la Servicios de Montejurra cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos, e igualmente deberá facilitar cuanta información le sea requerida a efectos del control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.
8. Facilitar a Servicios de Montejurra cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro del plazo que al efecto se le conceda.
9. Con relación a los accidentes o daños causados por las instalaciones o por la realización de los trabajos:
 - a. La empresa contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización. Servicios de Montejurra responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.
 - b. La empresa contratista deberá tener suscritos a su cargo, los seguros obligatorios.
 - c. Deberá figurar de alta en el registro del IAE durante el periodo de vigencia del contrato, por razón de la actividad objeto de contrato.
 - d. Cuantos daños y perjuicios tengan lugar, deberán ser íntegramente repuestos y compensados.



Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden a la adjudicataria, además de los derechos reconocidos en la normativa aplicable, los siguientes:

1. Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios efectivamente ejecutados, en los plazos previstos entre las partes.
2. Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
3. Proponer a Servicios de Montejurra cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.
4. Cualesquiera otros que tuviera reconocidos en el ordenamiento jurídico o vinieran determinados en el pliego de cláusulas administrativas.

Siguiendo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se advierte expresamente de las siguientes obligaciones:

1. Será obligación de la contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de las y los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
2. La adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la mutualidad laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia. Asimismo, será responsable del cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente en materia de Seguridad y salud en el trabajo.
3. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y



materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, tendrá los efectos que se determinan en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, con la calificación de muy grave, y por lo tanto sancionable con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 27 y no implicarán responsabilidad, ni repercusión alguna para Servicios de Montejurra.

7. ABONO DE LOS TRABAJOS

La empresa contratista tendrá derecho al abono con arreglo al precio convenido, con sujeción al contrato suscrito y a las órdenes dadas por el órgano de contratación.

El abono del importe del servicio se efectuará a la presentación de las facturas correspondientes.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura. O por el método de pago que se recoja en el contrato suscrito al efecto.

Los precios ofertados se deberán mantener fijos a lo largo de la existencia del contrato con la excepción de:

- Evaluaciones de nuevas áreas de trabajo y/o estudios de puesta en conformidad de nuevos equipos por creación de nuevas sociedades o por utilización y ocupación de nuevos espacios, considerándose "Actuaciones de abono aparte", conforme a lo establecido en la presente estipulación.
- Variaciones del +/-20% del número de personal medio anual respecto al ejercicio 2026. En tal caso, los precios fijos correspondientes a las Áreas Técnicas y de Vigilancia Colectiva de la salud se podrán regularizar al alza o a la baja, en base a la ratio euros/persona que resulte del precio



de adjudicación dividido entre el número de personas medio para 2026 para el total de las sociedades.

8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

9. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo de la Dirección-gerencia de Servicios de Montejurra.

Cuando la contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la mesa de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

10. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Podrán efectuarse modificaciones al contrato en los supuestos y con arreglo a procedimientos establecidos en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018.

11. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA

Irán a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria todo el coste de personal, medios y material necesario para la debida ejecución del contrato.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos particulares.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

En general, todos los necesarios para la debida ejecución del contrato.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como cláusulas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.



Además, serán causas de resolución del contrato las señaladas en este pliego y las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.

13. PENALIDADES

Conforme a lo previsto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, si el contratista no cumple con algunas de las condiciones o requisitos señalados en el presente pliego, en la LFCP o las condiciones incluidas en su oferta, Servicios de Montejurra, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrán imponer las penalizaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, Servicios de Montejurra, S.A. descontará del abono a la empresa de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

A efectos contractuales se considerarán faltas sancionables toda acción u omisión de la contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el pliego o en la ley foral de contratos públicos.

Así mismo serán faltas sancionables las anomalías que se detecten en la prestación del servicio o la no prestación del servicio objeto de este pliego, por parte de la contratista, bien sea parcial o totalmente.

Con el fin de determinar la existencia de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Solo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Toda falta cometida por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo a los siguientes criterios:



Faltas leves: se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a la actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las instalaciones. Entre otras serán las siguientes:

1. El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
2. En general, incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
3. La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
4. El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
5. El no asesoramiento, cuando sea requerido, en el Comité de Seguridad y salud.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica en los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:

1. El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas o la negligencia por descuido continuado.
2. En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
3. La falta de realización de exámenes de salud, o la falta de programación de los mismos cuando sean requeridos por Servicios de Montejurra.
4. No guardar la debida discreción respecto a los asuntos que se conozcan debido al contrato prestado.
5. Incumplimiento reiterado en la calidad el servicio.



6. Ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado a facilitar el adjudicatario.
7. No realización de las prestaciones del servicio o realización muy defectuosa de las mismas.
8. La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
9. La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
10. La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

1. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
2. Irregularidad en el contrato de trabajo, en la retribución o en la jornada de cotización de las personas trabajadoras.
3. El fraude económico a Servicios de Montejurra, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
4. El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
5. La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
6. La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos del órgano de contratación, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la adjudicataria.
7. No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos por el responsable del contrato.



8. Ocultamiento, falsificación de los servicios, o falseamiento de información que resulte vital para los intereses de Servicios de Montejurra.
9. Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Servicios de Montejurra.
10. La inobservancia de las obligaciones de secreto profesional.
11. La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
12. Cualquier conducta constitutiva de delito.
13. Incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe.
14. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en materia social y en materia medioambiental establecidas en la cláusula 20 del presente pliego.
15. El incumplimiento de los demás requisitos y condiciones señalados como muy grave en la presente cláusulas administrativas.

Cuantía de las penalidades: las penalidades por incumplimiento leve serán sancionadas con una pena pecuniaria de hasta el 1% del importe de adjudicación, los graves desde el 1% al 5% del importe de adjudicación, y los incumplimientos muy graves desde el 5% al 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Servicios de Montejurra como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de los incumplimientos culpables del contratista, así como la obligación del adjudicatario de subsanar la deficiencia en la prestación del servicio.

14. PENALIDADES QUE IMPLICAN LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de la tipificación de las infracciones del apartado 2 y conforme al artículo 160 LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:



1. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
2. Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato.
3. El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
4. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores o trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal de las licitadoras, de la adjudicataria y, en su caso, de sus representantes y personal, serán tratados por Servicios de Montejurra como promotora del contrato en la actividad de tratamiento "CONTRATACIÓN", cuya finalidad es la tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos.

La legitimación para el tratamiento de esos datos personales se fundamenta en el artículo

6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o Administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales del contrato.

Los datos que proceda serán publicados en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de Navarra.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercer por escrito dirigido a Servicios de Montejurra, S.A.



**SERVICIOS DE
MONTEJURRA, S.A.**

C/ Bell Viste, 2 - 31200 ESTELLA - LIZARRA
Tfno. 948 552711 - www.montejurra.com
mancomunidad@montejurra.com

16.IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Los actos que se dicten en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el presidente de la Mancomunidad de Montejurra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Corresponde al orden jurisdiccional civil conocer de las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato



ANEXO I: CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO GESTIONADOS POR SERVICIOS DE MONTEJURRA

1. OBJETO

El objeto de este contrato es la contratación del conjunto de actividades de naturaleza técnica, médica y formativa que, con carácter puntual o planificado, tienen las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología aplicada y medicina del trabajo, indicadas en el artículo 18.2.a) del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención así como la contratación de ADR Consejero de Seguridad para el transporte por carretera de mercancías peligrosas y la de la asistencia técnica gestión y administración PRL(Asistencia técnica “in situ”), para las empresas Servicios de Montejurra, S.A., Mancomunidad de Montejurra y Servicios Técnicos Mancomunados, S.L..

2. PERSONAS DESTINATARIAS

El desarrollo de estas actividades preventivas será para todos los trabajadores y trabajadoras (con un estimativo de 115 personas en Servicios de Montejurra, 11 personas en Servicios Técnicos Mancomunados y 5 personas en Mancomunidad de Montejurra) y para todos los centros de trabajo gestionados por Servicios de Montejurra.

CENTROS Y SERVICIOS

1. Sede central: Bell-Viste 2, 31200, Estella – Navarra.
2. Estación Depuradora (EDAR): Camino de Ordoiz s/n, 31200, Estella – Navarra.
3. Almacén de aguas y taller de residuos: Avda. de los Abedules, Polígono Industrial San Miguel, Villatuerta – Navarra.
4. Oficina y almacén de aguas de Lodosa: Polígono Industrial Los Cabezo s/n, 3158, Lodosa – Navarra.
5. Punto Limpio de Estella: Carretera NA – 122. PK. 3,250 -
6. Planta de tratamiento de residuos urbanos: Carretera Cárcar – Lodosa, km 61,5.
7. Servicios Técnicos Mancomunados, S.L.: Bell-Viste 2, 31200, Estella – Navarra.



3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación de la prevención técnica y formativa, la empresa adjudicataria se desplazará a los centros de trabajo de Servicios de Montejurra.

Para la prestación de la medicina del trabajo, en las instalaciones propias o concertadas de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria contará con la acreditación de centro sanitario.

Las extracciones se realizan en centros propios de la empresa, a saber, sede de Estella y Base de Lodosa.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance del contrato comprende la modalidad completa del servicio de prevención técnica, más las actividades propias de la especialidad de medicina del trabajo, así como la formativa.

Desarrollo de las funciones del servicio de Prevención ajeno, según las obligaciones derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamento de los Servicios de Prevención, en las cuatro áreas específicas:

1. Área de especialización técnica:
 - Seguridad en el Trabajo
 - Higiene industrial
 - Ergonomía y psicología aplicada
2. Vigilancia y promoción de la salud
 - Medicina en el trabajo
 - Adicionalmente se debe prestar el servicio de Consejero de ADR para el transporte por carretera de mercancías peligrosas, así como el servicio de asistencia de un técnico de Prevención "in situ".

Para todos los centros y servicios incluidos en el alcance del contrato, considerando todas sus áreas de actividad y todos sus trabajadores y trabajadoras, el servicio de prevención debe realizar las siguientes actuaciones:

1. ÁREAS TÉCNICAS
 - Diseño, elaboración y/o actualización del plan



- Evaluación de riesgos de áreas, puestos de trabajo y equipos.
- Formación de los y las trabajadoras
- Programación anual de actividades preventivas
- Medidas de emergencia
- Colaboración en la investigación de accidentes e incidentes leves e investigación de los graves, muy graves/mortales.
- Seguimiento periódico de la siniestralidad laboral
- Asesoramiento de actividades empresariales
- Elaboración memoria anual de actividades preventivas
- Valoración de la integración de la actividad preventiva
- Asistencia a la gestión integral documental: Asistencia técnica "in situ".
- Asesoramiento y apoyo complementarios

2. ÁREA VIGILANCIA DE LA SALUD

- Vigilancia colectiva
- Vigilancia individual
- Promoción de la salud.

4.a ESPECIALIDADES TÉCNICAS (SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA)

La entidad adjudicataria deberá asistir en la planificación preventiva de las empresas contratantes, garantizando la seguridad y salud de los y las trabajadoras y cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, así como modificar la acción preventiva, cuando se considere inadecuada a los fines de protección requeridos.

Determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas

- Asesoramiento en cuanto a las actuaciones para la realización efectiva de la coordinación de actividades empresariales.
- Asesoramiento en relación con las consultas a efectuar a las personas trabajadoras y/o sus representantes, respecto a las disciplinas preventivas concertadas
- Elaboración de la memoria anual de las actividades concertadas, que integra la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión.

Evaluación de los factores de riesgo



- Asesoramiento e investigación para la investigación documental de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, en relación con las disciplinas preventivas concertadas.

AUDITORÍA INICIAL

La empresa adjudicataria al iniciar el contrato deberá hacer una evaluación inicial, para detectar los posibles riesgos y determinar las actuaciones a llevar a cabo, en concreto:

- a. Plan de prevención: contenido ajustado a normativa, grado de adaptación a la empresa, etc.
- b. Organigrama preventivo: designaciones, formaciones de personal, etc.
- c. Comité de Seguridad y Salud delegados de Prevención: nombramientos, desarrollo y actuaciones conforme a normativa. La empresa adjudicataria nombrará una persona delegada de prevención que deberá acudir a los Comités de Seguridad y Salud a los que se le convoque.
- d. Evaluación de riesgos: completa en todos los puestos y áreas. Identificación exhaustiva de puestos y áreas no evaluados o por actualizar.
- e. Integración de la prevención: existencia de informes.
- f. Medidas de emergencia: existencia y situación de los planes de emergencia y/o autoprotección.

Esta evaluación inicial ha de hacerse en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

DISEÑO, ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN

La entidad adjudicataria prestará el apoyo y asesoramiento necesarios para la elaboración y/o actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales incluidas todas aquellas instrucciones específicas que lo compongan y actualizaciones por modificaciones legislativas.

- Asesoramiento a Servicios de Montejurra, a su personal, y a sus representantes en los términos establecidos en la normativa aplicable, en relación a las disciplinas preventivas concertadas.
- Asesoramiento y diseño, la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.
- Asesoramiento y asistencia técnica ante actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de la Autoridad Laboral o Sanitaria que tengan relación directa de la materia preventiva objeto de contrato.



- Asesoramiento técnico en relación con la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo, así como con los Equipos de Protección Individual y colectiva que se requieran, facilitando la documentación necesaria para la información y formación de los y las trabajadoras en su uso y mantenimiento, declaraciones de conformidad, certificaciones, etc.

Planificación de la actividad preventiva:

- Elaboración de un modelo de Plan de Formación, en relación con las disciplinas preventivas concertadas.
- Programa anual de actividades preventivas a realizar por parte de la adjudicataria, en relación a las disciplinas preventivas concertadas.
- Propuesta de planificación de la actividad preventiva, con relación a las disciplinas preventivas concertadas.
- Propuesta de programa anual de actividades preventivas a realizar por parte de la empresa, en relación a las disciplinas preventivas concertadas.

Vigilancia de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas:

- Seguimiento y valoración de las actividades preventivas derivadas de las evaluaciones realizadas por la empresa adjudicataria.
- Información técnica y legal de forma continua y actualizada en materia de prevención de Riesgos Laborales, para asegurar la integración y el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas, facilitando la información inmediata a Servicios de Montejurra respecto de las innovaciones y nuevos procedimientos de aplicación para mejorar la atención a las necesidades del servicio.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Evaluación del puesto y las áreas de trabajo: en cumplimiento de la Ley 31/1995 la entidad adjudicataria deberá realizar una evaluación de los puestos de trabajo y prever un plan de actuación, así como todas las reevaluaciones que deban llevarse a cabo, y la adecuación a nuevas circunstancias. En cualquier caso, se deberá hacer una evaluación de riesgos en los siguientes supuestos:

- Evaluar todos los puestos de trabajo y detectar aquellos que están sin evaluar.
- Reevaluación de los riesgos en el caso de que haya modificaciones.
- Creación de un nuevo puesto o área de trabajo.



- Actualización de las evaluaciones.
- Revisión de la evaluación de los riesgos de las disciplinas preventivas concertadas, en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños para la salud de las personas trabajadoras que se hayan producido.

Asimismo, a la hora de evaluar los riesgos de los diferentes puestos de trabajo se tendrá en cuenta el hecho de que puedan ser ocupados por trabajadores o trabajadoras que por sus características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles y también en las trabajadoras embarazadas.

HIGIENE INDUSTRIAL

Valoración de las condiciones higiene industrial en todos los puestos que corresponda. Por ello, deberá identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos existentes en los centros de trabajo de Servicios de Montejurra indicados en el presente pliego.

La empresa adjudicataria debe asesorar y apoyar a Servicios de Montejurra en materia de Higiene industrial.

ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Valoración de las condiciones ergonomía y psicología en todos los puestos que corresponda. Por ello, deberá identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos existentes en los centros de trabajo de Servicios de Montejurra indicados en el presente pliego.

La empresa adjudicataria debe asesorar y apoyar a Servicios de Montejurra, S.A. en materia de ergonomía y psicología.

INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

La entidad adjudicataria colaborará facilitando a la empresa la documentación informativa que deberá ser entregada a los trabajadores y trabajadoras. Como mínimo:

- Se elaborarán y entregarán fichas informativas sobre los riesgos de cada puesto de trabajo y medidas preventivas.
- Se informará de la sistemática de actuación respecto a la información, consulta y participación de las personas trabajadoras en materia de prevención.



Elaboración de documentos informativos para su entrega a los y las trabajadoras, sobre los riesgos para su seguridad y salud de las disciplinas concertadas, tanto los que afecten a la empresa en su conjunto, como a cada puesto de trabajo, así como las medidas y actividades de protección y prevención aplicables.

FORMACIÓN

La entidad deberá ofrecer toda la formación obligatoria (según lo que establezca la normativa vigente) a las personas trabajadoras de Servicios de Montejurra.

La entidad adjudicataria estará obligada a informar de manera continuada acerca de la oferta formativa general que dispone la entidad adjudicataria para todos sus clientes, resultando únicamente de facturación aparte la formación ad hoc requerida y no contemplada en la propuesta gratuita.

Prestar formación e información al personal de Servicios de Montejurra en materia de PRL. En este sentido se deberán realizar las siguientes actuaciones:

- Diseñar planes y programas formativos para todas las personas trabajadoras, como mínimo anualmente, que deberán estar y ser periódicamente actualizados y ajustadas según la evolución científica y técnica en materia educativa y de prevención de riesgos laborales.
- Impartir formación e información al personal sobre los riesgos generales y específicos de cada puesto de trabajo y las medidas de protección a adoptar.

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La entidad adjudicataria, en base a la planificación preventiva general, presentará una propuesta de programación preventiva para eliminar, reducir o controlar los riesgos identificados en la evaluación.

Se entregará una programación anual de actividades preventivas. El programa deberá recoger las actividades técnicas y concretar un cronograma consensuado con la persona interlocutora de prevención del centro.

PLANES DE EMERGENCIA

La empresa adjudicataria aportará, en el inicio del servicio, los planes de emergencia y/o planes de autoprotección para los centros incluidos en el alcance del servicio.



La entidad adjudicataria deberá revisar todos los planes, organización y formación actualizada, situación de los equipos de prevención y necesidades de revisión o formación, simulacros realizados, acciones pendientes, etc.

Simulacros de emergencia: La entidad adjudicataria deberá organizar un simulacro interno anual de emergencias para cada uno de los centros de trabajo objeto del contrato.

En este caso, la entidad adjudicataria dará unas pautas a la responsable de prevención de la Servicios de Montejurra para que se puedan llevar a cabo autosimulacros, al objeto de dar cumplimiento a la normativa en vigor.

REALIZACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Graves, muy graves o mortales: la entidad adjudicataria realizará la investigación de las causas de los accidentes graves, muy graves y mortales, en el caso de que ocurran. Se elaborará un informe de investigación que determine las causas inmediatas y básicas generadoras del accidente, así como la propuesta de acciones preventivas a cometer para evitar nuevos sucesos.

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La entidad adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Reglamento de los Servicios de Prevención, elaborará la memoria descriptiva de las actividades técnicas realizadas, observaciones y fecha de realización, justificación y replanificación de las actividades no realizadas, correspondiente a las actividades preventivas.

Se deberá entregar una Memoria anual de actividades preventivas: el documento se entregará y se explicará a la persona interlocutora de prevención.

ASISTENCIA A LA GESTIÓN INTEGRAL DOCUMENTAL:

La entidad adjudicataria colaborará con la empresa para que esta disponga, adecuadamente actualizada, de la documentación relacionada con la prevención de riesgos. En concreto:

- Memoria anual de actividades preventivas realizadas
- Plan de prevención
- Programación anual de actividades preventivas
- Memoria anual de actividades de formación en prevenciones realizadas
- Situación de la evaluación de áreas y puestos de trabajo e informes técnicos realizados.



- Situación de la coordinación de actividades empresariales
- Informe de seguimiento periódico de la siniestralidad.
- Resumen de situación por centro en cuanto a medidas de protección y emergencia.
- Informe de integración de la actividad preventiva de la empresa
- Asistencia a comité de seguridad y salud (cuando proceda)
- Investigaciones de daños a la salud realizadas
- Inspecciones de seguridad realizadas
- Acogida a nuevos trabajadores/trabajadoras o reubicaciones.
- Mantenimiento de equipos de trabajo.

4.b AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

La entidad adjudicataria deberá llevar a cabo las funciones de vigilancia de la salud colectiva e individual de las personas trabajadoras de forma continua y en función de los riesgos inherentes al trabajo, tanto la colectiva como la individual:

- Análisis de los resultados de los exámenes de salud con criterios epidemiológicos
- Asesoramiento a la empresa en Vigilancia de la Salud en relación a la disciplina concertadas.
- Asignación Unidad Básica Sanitaria (UBS) responsable de las funciones de la Vigilancia de la salud colectiva.
- Planificación anual de vigilancia de la salud
- Colaboración con el sistema Nacional de Salud
- Colaboración con el resto de los componentes de la organización preventiva, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud, proponiendo medidas encaminadas a mejorar las condiciones y ambiente de trabajo
- Colaboración con las autoridades sanitarias en las labores de vigilancia epidemiológica, provisión y mantenimiento del Sistema de Información sanitaria en Salud Laboral.
- Colaborar, cuando se tenga conocimiento de ello, en el estudio de las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- Efectuar la vigilancia colectiva de la salud de los trabajadores y trabajadoras, en función de los riesgos a los que están expuestos.



- Establecimiento de los protocolos de vigilancia de la salud en función de los riesgos de los puestos de trabajo y de los condicionantes de las personas trabajadoras.
- Memoria de Vigilancia de la Salud e Informe de estudio epidemiológico que incluya:
 - o Análisis de los hallazgos de la exploración médica: Cervicales, dorsales, lumbares, agudeza visual, audiometría...
 - o Mediciones clínicas: Tensión, sobrepeso, colesterol...
 - o Hábitos: Consumo de alcohol, tabaco, ejercicio físico...
 - o Análisis del cuestionario psicoemocional.
 - o Conclusiones.
 - o Valoración de la integración preventiva en la empresa.
- Promoción de la salud en el trabajo. Colaboración en el diseño de campañas y acciones de promoción dirigidas a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas trabajadoras. Estas campañas deberán estar basadas en los resultados de los informes de vigilancia de la salud realizados. La entidad adjudicataria podrá proponer y ofertar la ejecución de campañas PST que, en su caso, serán de facturación aparte.

4.c VIGILANCIA INDIVIDUAL

Se realizarán con la periodicidad legalmente que corresponda y la que se fije en los protocolos médicos, los reconocimientos médicos laborales de las personas trabajadoras que sean procedentes en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.

PERFIL ANALÍTICO:

Perfil analítico incluido en reconocimientos:

- Examen citoquímico en orina
- Hemograma completo en sangre
- Glucosa basal en suero
- Creatinina en suero
- Urato (ac. Úrico) en suero
- Colesterol en suero
- Triglicéridos en suero
- GPT Alanina aminotransferasa
- GOT Aspartato aminotransferasa
- GGT Gamma-Glutamiltransferasas



Radiografías Amianto: En unidad móvil facilitada por la empresa adjudicataria a los trabajadores que proceda.

Perfil Plaguicidas: A los trabajadores que proceda.

Los reconocimientos médicos podrán realizarse por los siguientes motivos:

- a. **Iniciales:** después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- b. **Periódicos:** en función de las periodicidades establecidas por los Protocolos de vigilancia sanitaria y como mínimo, cada año.
- c. **Por reubicación:** en caso de cambio de puesto de trabajo con diferentes riesgos.
- d. **Por reincorporación:** tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para su protección.
- e. **De seguimiento:** trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles en caso necesario.

Para la prestación de este servicio se llevará a cabo en las instalaciones propias o concertadas de la empresa adjudicataria.

Informes médicos: los informes médicos se enviarán directamente a los trabajadores y trabajadoras de forma confidencial en plazo máximo de 15 días desde la realización del reconocimiento médico.

El reconocimiento médico siempre deberá ir acompañado de recomendaciones de salud, en particular de las relacionadas con las referidas a la prevención de los factores de riesgo cardiovascular, así como una serie de consejos para conseguir unos hábitos saludables con la finalidad de prevenir y evitar determinadas enfermedades crónicas tales como diabetes, hipertensión arterial, obesidad, tabaquismo y salud mental.

En relación con todo lo previsto anteriormente, se establece la obligación de la empresa adjudicataria de celebrar reuniones con la persona responsable de la prevención en Servicios de Montejurra y su objeto será realizar un seguimiento y control del desarrollo y cumplimiento de los servicios.

Se enumera el personal durante el año 2026 que tiene relación con el objeto del contrato para la mejor valoración de los elementos a tener en cuenta para elaborar la oferta, sin perjuicio de que en determinados momentos el número y características de las personas trabajadoras pueda variar con nuevas contrataciones durante la vigencia del contrato:



- 131 personas trabajadoras distribuidas por los centros de trabajo y empresas gestionados por Servicios de Montejurra.

5. GESTIÓN DEL SERVICIO

Deberá garantizar horario de atención en jornada de mañana, durante la cual estará disponible, como mínimo, el personal que tenga asignados los trabajos que forman el contenido del contrato.

Se propondrá un calendario anual para la realización de todas las intervenciones de acuerdo con la propuesta técnica que finalmente resulta adjudicada.

Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contratación, correrán a cuenta de la empresa adjudicataria, la que se compromete a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación.

Deberá asignar un personal técnico de prevención para su relación con Servicios de Montejurra, S.A. encargados de la prevención de riesgos laborales y en general para el cumplimiento del contrato. Este técnico prestará apoyo y asistencia al Comité de Prevención y salud de la Servicios de Montejurra cuando así sea solicitado por la misma, en calidad de personal técnico asesor.

Para el seguimiento de la actividad denominada Vigilancia de la salud, la adjudicataria asignará al contrato un médico especialista en medicina del trabajo.

Al final de la vigencia del contrato, o en su caso, con carácter anual, la adjudicataria elaborará una memoria de vigilancia de la salud en la que recopilará cuanta información sea relevante para conocer el estado de salud de la plantilla, la aptitud de la empresa y las actividades desarrolladas en ella en materia de salud laboral.

6. PLAZO DE ACTUACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las actividades en materia preventiva se realizarán como mínimo una vez al año, como son los controles de las condiciones de trabajo y la información a los y las trabajadoras de los riesgos propios de sus puestos de actividad.

La elaboración de la programación anual o plan de actividades se deberá entregar durante el primer mes de ejecución del contrato.

La memoria de actividades, valorando la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en las actividades concertadas, se entregará en el último mes de vigencia del contrato.



El plan de prevención de riesgos laborales, que incluye la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva se entregará durante el primer trimestre de vigencia del contrato.

Los informes técnicos deberán ser entregados en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización de la toma de datos o de su solicitud. Igualmente, los informes de vigilancia de la salud deberán ser entregados en un plazo máximo de quince días naturales desde su realización.

7. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la disposición de los medios técnicos, y materiales necesarios para la correcta ejecución del objeto de este contrato, conforme a las características que se definen en este pliego, y para el cumplimiento en tiempo y forma de este.

La empresa adjudicataria se comprometerá a asegurar la calidad de los servicios facilitando el personal necesario, con la cualificación exigida por la legislación vigente y formación requerida.

La adjudicataria será responsable de que el personal que realice el servicio contratado cumpla la normativa y reglamentación de aplicación vigente.

SMSA podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de todas sus obligaciones laborales.

Las actividades preventivas de prevención técnica serán desarrolladas por personal técnico cualificado como técnicos en prevención de riesgos laborales en la disciplina licitada, esto es vigilancia de la salud-medicina de empresa.



Memoria técnica que se debe presentar, ajustándose a los siguientes apartados:

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO	
APARTADOS	SUBAPARTADOS
1. Plan detallado de la prestación del servicio	Plan explicativo con las propuestas de los servicios ofertados, completamente detallado, con una definición clara y precisa de los servicios a prestar
	Propuesta de desarrollo del servicio de Medicina del Trabajo.
	Otras aportaciones.
2. Medios materiales propios a disposición del contrato	Instrumentación y equipamiento necesarios para realizar pruebas, reconocimientos médicos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades preventivas.
	Desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas
	Otras aportaciones



**ANEXO II: MODELO DE IDENTIFICACIÓN- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATACIÓN CON
SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A.**

Don/Doña.....
con domicilio a efectos de notificaciones en.....
Con DNI..... teléfono.....
email

En nombre propio o en representación de (según proceda)
..... con CIF domicilio en
..... teléfono mail
..... y enterado del PLIEGO REGULADOR PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LOS CENTROS Y
SERVICIOS GESTIONADOS POR SERVICIOS DE MONTEJURRA

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Que reúne/que la entidad representada reúne (indíquese según procede si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra empres) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.
2. Que reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesaria para ejecutar sin incidencias el contrato, cumplimiento los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas que lo rige.
3. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.
4. Que se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a la Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
5. Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
6. Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otro establecidos en los pliegos de contratación.



7. Que en el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar la documentación prevista en la cláusula 13 del pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.
8. Que señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificación a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública
.....
9. La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en
..... a de de



**ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA PARA LA SALUD DE LOS CENTROS Y SERVICIOS
GESTIONADOS POR MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA, SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A. Y SERVICIOS
TÉCNICOS MANCOMUNADOS, S.L.**

D/Dña. con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I número teléfono..... e-mail..... por sí o en representación de (según proceda)

..... con domicilio en..... N.I.F. teléfono..... y enterado del **PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN**, así como de sus anexos

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contrata.
- b) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- c) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- d) Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que presentan.
- e) Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 16 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- f) Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

.....



**SERVICIOS DE
MONTEJURRA, S.A.**

C/ Bell Viste, 2 - 31200 ESTELLA - LIZARRA
Tfno. 948 552711 - www.montejurra.com
mancomunidad@montejurra.com

g) La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

h) Que la licitadora SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

(Lugar, Fecha y Firma)



ANEXO IV: OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña.....

con domicilio a efectos de notificaciones en.....

Con DNI..... teléfono.....

email

En nombre propio o en representación de (según proceda)

..... con CIF domicilio en

..... teléfono mail

..... y enterado del PLIEGO REGULADOR PARA LA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LOS CENTROS Y

SERVICIOS GESTIONADOS POR MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA, SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A.

Y SERVICIOS TÉCNICOS MANCOMUNADOS, S.L. se compromete a la ejecución del contrato, de acuerdo

con la oferta que se detalla a continuación:

OFERTA ECONÓMICA: (consignar en número y letra, sin IVA).

- Especialidades técnicas (cuatro disciplinas preventivas)

.....€

- Realización 131 reconocimientos médicos

.....€

- ADR Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera

.....€

- Asistencia Técnica “ in situ” de Técnico de Prevención

.....€

- Analíticas: placas amianto y perfil plaguicidas(detallar precio para una unidad de cada una)

.....€

Y para que conste, firmo la presente en..... a..... de..... de.....



ANEXO V: OFERTA ECONÓMICA EXÁMENES DE SALUD INDIVIDUALES

Don/Doña.....
con domicilio a efectos de notificaciones en.....
Con DNI..... teléfono.....
email

En nombre propio o en representación de (según proceda)
..... con CIF domicilio en
..... teléfono mail
..... y enterado del PLIEGO REGULADOR PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LOS CENTROS Y
SERVICIOS GESTIONADOS POR MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA, SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A.
Y SERVICIOS TÉCNICOS MANCOMUNADOS, S.L. se compromete a la ejecución del contrato, de acuerdo
con la oferta que se detalla a continuación:

OFERTA POR EXÁMENES DE SALUD INDIVIDUALES (aquellos realizados por encima de los 131
reconocimientos médicos contemplados en la oferta anterior).....
.....€/unitario (**consignar en número y letra, sin IVA**).

Y para que conste, firmo la presente en..... a..... de..... de.....



ANEXO VI: DECLARACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO CRITERIOS

SOCIALES

Don/Doña.....
con domicilio a efectos de notificaciones en.....
Con DNI..... teléfono.....
email

En nombre propio o en representación de (según proceda)
..... con CIF domicilio en
..... teléfono mail
..... y enterado del PLIEGO REGULADOR PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LOS CENTROS Y SERVICIOS
GESTIONADOS POR MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA, SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A. Y
SERVICIOS TÉCNICOS MANCOMUNADOS, S.L.

DECLARA de acuerdo con lo previsto en el pliego que rige la presente contratación, sobre la
acreditación de criterios sociales,

- A. Compromiso de impartir acciones, cursos o jornadas en materia de prevención de riesgos laborales y/o igualdad al personal adscrito a la ejecución del contrato: hasta 5 puntos.
Se adjudicará 1 punto por cada 10 horas de formación (Ej. Curso de 1 hora a 10 trabajadores computará como 10 horas y se valorará con 1 punto y así sucesivamente hasta 5 puntos).
El resto de licitadoras obtendrán una puntuación de 0 puntos.
La formación se demostrará documentalmente vía acreditación de diplomas o certificados de asistencia a los cursos y/o formaciones de las materias anteriormente descritas.
- B. Se valorará aquellas empresas que cuenten con **medidas conciliadoras de la vida laboral, personal y familiar**: Hasta 20 puntos



Para ello las licitadoras deberán presentar el modelo Anexo VI en el que se indique si cuenta con alguna de las siguientes medidas conciliadoras en la organización de la jornada:

MEDIDAS CONCILIACIÓN	SI	NO
1. Horarios flexibles de entrada y/o salida		
2. Existencia de jornadas reducidas en determinadas fechas (Navidad, Semana Santa, Adaptación horarios escolares)		
3. Distribución personalizada de jornada laboral		
4. Permisos de acompañamiento a familiares de primer y segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, reflejados en el Convenio Colectivo		

Se otorgarán 5 puntos por cada medida conciliadora, con un máximo de 20 puntos.

El resto de licitadoras que no acrediten las distintas medidas, obtendrán una puntuación de 0 puntos.

Previo al inicio de la ejecución del contrato se demostrará documentalmente la existencia de las distintas medidas conciliadoras (mediante Convenios colectivos, calendarios, horarios etc existentes a tal efecto).

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente, en..... a..... de..... de.....